.0451

RESOLUCIÓN Nº

NEUQUÉN,

06 SEP 2024

VISTO:

El Expediente OE Nº 6216-M-2024 y la Resolución N°

0379/24; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento la señora Claudia Valeria VIALE, D.N.I. N° 25.556.821, L.P. N° 45514, Categoría 19 de Revista, Clase 1976, a partir del día 08 de julio de 2024, quien cumplía funciones en la División Control de Acreditaciones, de la Dirección de Gestión Tributaria, dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que la señora Nilda Mercedes ZARATE, D.N.I. N° F6.256.160, presentó fianza personal en calidad de madre de la causante, a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final que fueran devengados por la extinta agente, obligándose mediante Declaración Jurada, a responder por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionar por haber peticionado y obtenido el pago sin derecho o en detrimento de alguien con mejor derecho;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre la extinta agente VIALE y su madre, mediante copias certificadas del Acta de Nacimiento y de los documentos nacionales de identidad de ambas, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que le corresponde en carácter de liquidación final: a) siete (7) días correspondientes a haberes del mes de julio de 2024, por la suma neta de pesos trescientos seis mil trescientos seis con treinta y ocho centavos (\$ 306.306,38), b) siete (7) días proporcionales de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario 2024, por la suma neta de pesos veintiún mil novecientos setenta y uno con ochenta y dos centavos (\$ 21.971,82), c) once (11) días de vacaciones no usufructuadas año 2022, por la suma neta de pesos ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y siete centavos (\$ 144.894,77), d) veintidós (22) días de vacaciones no usufructuadas año 2023, por la suma neta de pesos ochocientos treinta y tres mil seiscientos noventa con cinco centavos (\$ 833.690,05) y e) once con 94/100 (11,94) días de vacaciones no usufructuadas año 2024, por la suma neta de pesos novecientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y uno con dieciocho centavos (\$ 936.941,18);

Que mediante informe Nº 20/2024 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal,

DTA. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR Coordinado a de Despacho y Legales Subsecretaria Legal y Técnica Secretaria de Gobierno y Coordinación MUNICIPALIDAD DE NEUDUEN

## 0451 - 24

manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, obrante a fojas 24 en el presente expediente;

Que la fianza obrante a fojas 31, cuenta con la intervención de la Dirección Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que obra intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen Nº 221/24, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno, en tanto que la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana absorbió las competencias de la Secretaría de Finanzas, en virtud de la Ordenanza N° 14652 que aprueba la nueva estructura orgánico funcional;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

## RESUELVEN:

Artículo 1°) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de la señora Nilda Mercedes ZARATE, D.N.I. N° F6.256.160, en carácter de madre de la causante, por la suma neta de pesos dos millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuatro con veinte centavos (\$ 2.243.804,20), en concepto de haberes devengados de la extinto agente

MANA LUCIANA JOVAS AGUILAR inordinadorade Despatho y Legales Subsecretaria Legal y Técnica de Gobierno y Goordinación America Paria de Gobierno y Goordinación America Paludado de Neuquen

## 0 4 5 1 - 24

Claudia Valeria VIALE, D.N.I. N° 25.556.821, correspondientes a: a) siete (7) días correspondientes a haberes del mes de julio de 2024, por la suma neta de pesos trescientos seis mil trescientos seis con treinta y ocho centavos (\$ 306.306,38), b) siete (7) días proporcionales de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario 2024, por la suma neta de pesos veintiún mil novecientos setenta y uno con ochenta y dos centavos (\$ 21.971,82), c) once (11) días de vacaciones no usufructuadas año 2022, por la suma neta de pesos ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y siete centavos (\$ 144.894,77), d) veintidós (22) días de vacaciones no usufructuadas año 2023, por la suma neta de pesos ochocientos treinta y tres mil seiscientos noventa con cinco centavos (\$ 833.690,05) y e) once con 94/100 (11,94) días de vacaciones no usufructuadas año 2024, por la suma neta de pesos novecientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y uno con dieciocho centavos (\$ 936.941,18).

Artículo 2°) ESTABLÉZCASE que el importe neto a abonar en concepto de ------ legitimo abono, que asciende a la suma neta de pesos dos millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuatro con veinte centavos (\$ 2.243.804,20), será distribuido conforme con las previsiones del Código Civil y Comercial, a su derechohabientes.

Artículo 3°) ACÉPTASE la fianza firmada por la señora Nilda Mercedes ZARATE, D.N.I. N° F6.256.160, en carácter de madre de la causante, señora Claudia Valeria VIALE, D.N.I. N° 25.556.821, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme con lo establecido en los artículos 1°) y 2°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5°) EFECTÚENSE, a través de la Dirección de Liquidaciones de La Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA.-**

FDO.) SCHPOLIANSKY HURTADO